



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

Res #005
4-01-2016

RESOLUCIÓN No. 005 - - - -
(04 ENE 2016)

“Por la cual se reconoce, liquida y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”

**EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

**En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales,
en especial las otorgadas por la Resolución No 046 y 143 de 2011.**

CONSIDERANDO:

Que la doctora **MARIA ADELA DONADIO COPELLO**, identificada con la cédula de ciudadanía No.32.540.877, prestó sus servicios en el IDARTES, durante el tiempo comprendido entre el seis (6) de Febrero de 2012 y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2015, en el cargo denominado Subdirector Técnico, Código 068 Grado 02 del Instituto Distrital de las Artes, IDARTES.

Que mediante Resolución No.1211 del veintiséis (26) de Noviembre de 2015, el Director General, aceptó la renuncia presentada al cargo denominado Subdirector Técnico, Código 068 Grado 02 del Instituto Distrital de las Artes, IDARTES.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de la liquidación de prestaciones sociales a la doctora **MARIA ADELA DONADIO COPELLO**, identificada con la cédula de ciudadanía No.32.540.877.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago a la doctora **MARIA ADELA DONADIO COPELLO**, la liquidación de Vacaciones en Dinero, por valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS (**\$ 6.297.096**) moneda corriente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído, y liquidación en anexo.

ARTÍCULO TERCERO Reconocer y ordenar el pago a la doctora **MARIA ADELA DONADIO COPELLO**, la liquidación de Prima de Vacaciones, por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (**\$ 4.293.475**) moneda corriente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído, y liquidación en anexo.

ARTÍCULO CUARTO: Reconocer y ordenar el pago a la doctora **MARIA ADELA DONADIO COPELLO**, la liquidación de Bonificación por Recreación, por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (**\$ 281.298**) moneda corriente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído, y liquidación en anexo.

ARTÍCULO QUINTO: Reconocer y ordenar el pago a la doctora **MARIA ADELA DONADIO COPELLO**, la liquidación de Prima de Navidad, por valor TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS (**\$ 357.790**) moneda corriente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este y liquidación en anexo.



RESOLUCIÓN No. 005-----
(04 ENE 2016)

“Por la cual se reconoce, liquida y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”

ARTÍCULO SEXTO: Reconocer y ordenar el pago a la doctora **MARIA ADELA DONADIO COPELLO**, la liquidación de Cesantías, por valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS (\$ **387.606**) moneda corriente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído, y liquidación en anexo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Reconocer y ordenar el pago a la doctora **MARIA ADELA DONADIO COPELLO**, la liquidación de Intereses de Cesantías, por valor de CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TRECE PESOS (\$ **46.513**) moneda corriente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído, y liquidación en anexo.

ARTÍCULO OCTAVO: La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento de la presente providencia, se hará con cargo a los siguientes rubros:

CODIGO RUBRO	RUBRO	VALOR
3-1-1-01-21	Vacaciones en Dinero	\$ 6.297.096
3-1-1-01-14	Prima de Vacaciones	\$ 4.293.475
3-1-1-01-26	Bonificación Recreación	\$ 281.298
3-1-1-01-13	Prima de Navidad	\$ 357.790
3-1-1-03-02-01	Cesantías Fondos Privados	\$ 387.606

ARTÍCULO NOVENO: : La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código Contencioso de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DECIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., 04 ENE 2016

ORLANDO BARBOSA SILVA
Subdirector Administrativo y Financiero

Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Proyectó SAF – TALENTO HUMANO	Harold Wilson Beltrán – Técnico Administrativo	
Revisó SAF - TALENTO HUMANO	Vladimir Garavito Cárdenas -Profesional Especializado (E)	
Revisó OAJ	Natalia González Sánchez – P.U.	
Aprobó revisión OAJ	Sandra Margoth Vélez Abello, Jefe Oficina Asesora Jurídica	